

clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

| | |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Marca | «Landini». |
| Modelo | R 9880. |
| Tipo | Ruedas. |
| Fabricante | «Massey Ferguson Landini, S. p. A.». Reggio Emilia (Italia). |
| Motor: Denominación | Perkins, modelo LJ 31220. |
| Combustible empleado | Gas-oil. Densidad, 0,850. Número de cetano, 50. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|-----------------------------------------------|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados | 81,6 | 1.944 | 540 | 182 | 36 | 712 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 90,1 | 1.944 | 540 | - | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados | 84,8 | 2.200 | 611 | 194 | 36 | 712 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 93,7 | 2.200 | 611 | - | 15,5 | 760 |

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados | 81,1 | 1.917 | 1.000 | 180 | 36 | 712 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 89,6 | 1.917 | 1.000 | - | 15,5 | 760 |

c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados | 84,9 | 2.200 | 1.148 | 194 | 36 | 712 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 93,8 | 2.200 | 1.148 | - | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El tractor posee un único eje de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto. La velocidad de 540 revoluciones por minuto es la considerada como principal por el fabricante.

23417 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 55-56 DT LM.

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 55-56 DT LM, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 48 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

| | |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------|
| Marca | «Fiat». |
| Modelo | 55-56 DT LM. |
| Tipo | Ruedas. |
| Número de bastidor o chasis | 078051. |
| Fabricante | «Fiatgeotech S. p. A.», Módena (Italia). |
| Motor: Denominación | Fiat, modelo 8035.06. |
| Número | 206-351806. |
| Combustible empleado | Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|-----------------------------------------------|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados | 44,1 | 1.967 | 540 | 203 | 28 | 715 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 47,9 | 1.967 | 540 | - | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados | 50,6 | 2.500 | 686 | 216 | 28 | 715 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 54,9 | 2.500 | 686 | - | 15,5 | 760 |

23418 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 55-56 LM.

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 55-56 DT LM, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

- Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 55-56 LM, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
- La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 48 CV.
- A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

| | |
|----------------------------|-------------------------------------------------|
| Marca | «Fiat». |
| Modelo | 55-56 LM. |
| Tipo | Ruedas. |
| Fabricante | «Fiatgeotech S. p. A.», Módena (Italia). |
| Motor: Denominación | Fiat, modelo 8035.06. |
| Combustible empleado | Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|-----------------------------------------------|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados | 44,1 | 1.967 | 540 | 203 | 28 | 715 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 47,9 | 1.967 | 540 | - | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados | 50,6 | 2.500 | 686 | 216 | 28 | 715 |
|-----------------------------------------------------|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 54,9 | 2.500 | 686 | - | 15,5 | 760 |

III. Observaciones:

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

23419 RESOLUCION de 11 de mayo de 1989, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se tiene por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, bien de interés cultural, a favor del núcleo El Toscal, de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, bien de interés cultural, a favor del núcleo El Toscal, de Santa

Cruz de Tenerife, cuyo entorno tendrá una delimitación física definida por una línea poligonal de 6 vértices, desarrollada de la siguiente forma:

- El vértice 1, origen de dicha poligonal, viene definido por la intersección de la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle San Antonio, con la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de La Rosa.
 - El vértice 2, viene definido por la intersección de la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de La Rosa, con la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de San Francisco Javier.
 - El vértice 3, viene definido por la intersección de la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de San Francisco Javier, con la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de San Juan Bautista.
 - El vértice 4, viene definido por la intersección de la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de San Juan Bautista, con la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de San Martín.
 - El vértice 5, viene definido por la intersección de la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle San Martín, con la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de Santiago.
 - El vértice 6, viene definido por la intersección de la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de Santiago, con la línea imaginaria coincidente con el eje de la calle de San Antonio.
- La línea imaginaria que une este último vértice con el vértice origen (1) coincide con el eje de la calle de San Antonio constituye el último lado de la poligonal, con lo cual se cierra la misma.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Tercero.-Hacer saber al excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación del expediente para la declaración de un bien de interés cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11); y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas; y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General de Cultura.

Cuarto.-Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural a efectos de su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Canarias», a los efectos oportunos y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de mayo de 1989.-El Director general de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

BANCO DE ESPAÑA

23420

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de octubre de 1989

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 121,152 | 121,456 |
| 1 ECU | 129,957 | 130,283 |
| 1 marco alemán | 63,280 | 63,438 |
| 1 franco francés | 18,702 | 18,748 |
| 1 libra esterlina | 187,814 | 188,284 |
| 100 liras italianas | 8,653 | 8,675 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 301,493 | 302,247 |
| 1 florín holandés | 56,079 | 56,219 |
| 1 corona danesa | 16,242 | 16,282 |
| 1 libra irlandesa | 168,649 | 169,071 |
| 100 escudos portugueses | 74,567 | 74,753 |
| 100 dracmas griegas | 72,010 | 72,190 |
| 1 dólar canadiense | 103,068 | 103,326 |
| 1 franco suizo | 72,429 | 72,611 |
| 100 yens japoneses | 84,015 | 84,225 |
| 1 corona sueca | 18,506 | 18,552 |
| 1 corona noruega | 17,139 | 17,181 |
| 1 marco finlandés | 27,903 | 27,973 |
| 100 chelines austriacos | 899,848 | 902,100 |
| 1 dólar australiano | 93,932 | 94,168 |